

Guadalajara, Jal., 21 de octubre de 2021.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución no presencial de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Muy buenas tardes, iniciamos la sesión pública de resolución por videoconferencia de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello, solicito al Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado, constate la existencia de quórum legal y dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con gusto, Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales.

Hago constar que además de usted, se encuentran enlazados vía remota a esta videoconferencia la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, que con su participación integran el quórum requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, le informo a este Pleno que serán objeto de resolución un juicio ciudadano y un juicio electoral, con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión por videoconferencia, fijado oportunamente en los estrados de la Sala Regional, de la que formamos parte y publicado en la página de internet de este Tribunal.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretario General.

Compañeros Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el orden que se propone para la discusión y resolución de los asuntos.

Si hay conformidad, por favor, manifestémoslo de viva voz.

Magistrada del Valle.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Magistrado Guerrero.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor, Presidente.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: También a favor.

Se aprueba el orden de asuntos para esta sesión por videoconferencia.

Para continuar, solicito al Secretario General de Acuerdos, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio ciudadano 987 de este año, turnado a la ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización.

Doy cuenta del proyecto de resolución del juicio ciudadano 987 de este año, promovido por Gonzalo Moreno Arévalo para controvertir la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del estado de Jalisco en el juicio ciudadano 728/2021 que, entre otras cuestiones, declaró la nulidad del acuerdo de 30 de noviembre 2020 emitido por el Consejo Estatal de Vigilancia del partido político Somos y, en consecuencia, de todas las actuaciones posteriores al mismo, así como los actos emitidos por el Consejo Estatal de Honor y Justicia de dicho partido, relacionados con el procedimiento disciplinario 1/2021, incluida la resolución definitiva del 14 de abril pasado.

En el proyecto que se somete a su consideración se propone, en primer término, tener por no presentado el escrito mediante el cual pretenden comparecer como terceros los integrantes de los consejos estatales de Vigilancia y de Honor y Justicia al partido político Somos al haber tenido el carácter de autoridades responsables en la instancia local.

Asimismo, se propone otorgar el carácter de tercera interesa Adriana Judith Sánchez Mejía, únicamente respecto a aquellas manifestaciones

que tienen por objeto desestimar los agravios formulados por el actor en el presente juicio, ya que algunas están dirigidas a combatir la sentencia controvertida.

También se propone que no ha lugar a tener como ampliación de demanda el escrito presentado por el actor, ya que trata de actos impugnados y autoridades responsables distintas a los que son materia del juicio de cuenta, por lo que en el proyecto se propone remitir el escrito con dichas pretensiones a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala para que se registre como juicio ciudadano y se resuelva sobre la procedencia o improcedencia de su conocimiento en salto de la instancia local, como lo plantea el actor.

Finalmente, se propone revocar la resolución impugnada para los fines que se precisan en la propuesta, al resultar fundado el motivo de disenso relativo a la falta de claridad de los efectos del fallo controvertido.

Fin de la cuenta.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretario.

Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de sentencia.

¿Alguno de ustedes desea intervenir? No.

Si no hay intervenciones, solicito al Secretario General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Es mi propuesta.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor, Secretario.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Con el proyecto de cuenta, Secretario.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado unánimemente.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, esta Sala resuelve, en el juicio ciudadano 987 de este año:

Primero.- Se tiene por no presentado el escrito de tercero interesado presentado por los integrantes de los Consejos Estatales de Vigilancia y de Honor y Justicia del Partido Somos.

Segundo.- Se otorga el carácter de tercero interesada a la ciudadana Adriana Judith Sánchez Mejía, únicamente en los términos y conforme a lo razonado en la sentencia. Asimismo, se provee respecto de las pruebas ofrecidas por la compareciente.

Tercero.- No a lugar a tener como ampliación de demanda el escrito presentado por Gonzalo Moreno Arévalo conforme a lo expuesto en el fallo.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional dé cumplimiento a lo ordenado en la sentencia.

Quinto.- Se revoca la resolución impugnada únicamente para los efectos precisados en el fallo.

Para continuar solicito atentamente a usted, Secretario General de Acuerdos, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio electoral 127 de este año, turnado a la ponencia del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia correspondiente al juicio electoral 127 de este año, promovido por Jorge Ramos Hernández, en contra de la sentencia del 29 de septiembre del presente año, dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del estado de Baja California en el expediente del procedimiento sancionador 47 de 2021, por la que determinó la existencia de las infracciones consistentes en actos que atentan contra los principios de laicidad, equidad y legalidad en la contienda atribuidas al actor por haber publicitado una imagen en su cuenta de Facebook en la que aparece una imagen que contiene un símbolo religioso.

En el proyecto se propone declarar sustancialmente fundados los agravios planteados por la parte actora y revocar la resolución impugnada, ello en virtud de que del análisis de la publicación denunciada no se advierten los elementos mínimos requeridos para refutarla como propaganda electoral con la cual mediante la utilización de símbolos religiosos ejercía presión sobre el electorado, pues el contexto en que se realizó constituye un hecho relacionado con una reunión de vecino relativo al sistema de recolección de basura sin que obre expresión alguna por la que se pida el voto a favor de un candidato o partido político con base en signos religiosos.

Fin de la cuenta.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretario.

Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de resolución.

¿Alguno de ustedes desea intervenir?

Si no hay intervenciones, solicito al Secretario General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Reitero la propuesta.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Con el proyecto de cuenta, Secretario.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, esta Sala resuelve, en el juicio electoral 127 de este año:

Único.- Se revoca el acto impugnado en lo que fue materia de controversia.

Secretario, informe si existe algún asunto pendiente en esta sesión, por favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrado Presidente, le informo que de acuerdo al Orden del Día, ya no hay más asuntos por tratar.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, se declara cerrada la sesión por videoconferencia a las 12 horas con 9 minutos de este día 21 de octubre de 2021, agradeciendo a todos su presencia, así como a los que nos siguen en las diversas plataformas.

Que tengan muy buena tarde.

-- -o0o---